



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar los siguiente:

PRIMERO. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

INGRESOS 2020		
CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	A) Operaciones corrientes	477.905,99
1	IMPUESTOS DIRECTOS	230.700,00
2	IMPUEROS INDIRECTOS	4.247,19
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	120.252,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.106,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.600,00
	B) Operaciones de capital	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		477.905,99

GASTOS 2020		
CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	A) Operaciones corrientes	469.823,08
1	GASTOS DE PERSONAL	287.227,08
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	178.116,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.480,00
5		0,00
	B) Operaciones de capital	8.082,91
6	INVERSIONES REALES	8.082,91
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		477.905,99

SEGUNDO. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor: Una.
2. Escala de Administración General.
 - 2.1. Sub-escala Administrativa: Una
3. Escala de Administración Especial.
 - 3.1 Subescala de Servicios Especiales.
 - d) De personal de oficios: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Parrillas, 27 de enero de 2020.-El Alcalde, Julián Lozano Gómez.